

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de enero de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince de Enero de Dos Mil Veinticuatro

En atención a lo solicitado por el Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria a favor de la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ, representante de la menor de edad SANDRA DANIELA MARIN PUENTES, y a cargo del señor JOSE LUIS MARIN RODRIGUEZ.

Pues bien, mediante Acta de Conciliación No. 51 del 19 de octubre de 2018, las partes acordaron fijar como cuota alimentaria la suma de \$250.000 mensuales, mientras que por concepto de vestuario el señor MARIN RODRIGUEZ se comprometió a suministrar cuatro mudas de ropa (\$300.000 el 30 de junio y \$300.000 el 20 de diciembre de cada año), las que para el año 2.024 quedarán por valor de \$416.015 y \$449.218, respectivamente, teniendo en cuenta el incremento del 12,07% del SMLMV para el presente año.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando la cuota alimentaria mensual por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINCE PESOS (\$416.015)**, mientras que las cuotas por concepto de vestuario de los meses de junio y diciembre se establecen cada una en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$499.218)**.

Por secretaria, expídase la orden de pago a nombre de la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ (C.C. No. 1.098.660.605).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e37d1beeb17c537107b01e2d4365a707aea890e4c2665a1f90a581db8dbe2268

Documento generado en 15/01/2024 01:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>